

APRUEBA BASES PARA LLAMADO A CONCURSO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CARGOS  
ACADÉMICOS A CONTRATA DE LA FACULTAD  
DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES,  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0265

SANTIAGO, 20 de diciembre 2017

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios N° 3099, de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica, N° 2747/2014 y N° 594/2016 y el Instructivo N° 26/2009, de Rectoría.

1

### CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, la Facultad de Filosofía y Humanidades requiere contratar tres académicos/as en el ámbito formativo de construcción de la identidad docente, reflexión e investigación sobre la práctica.
- b) Que corresponde realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad y aquellas aplicables del Estatuto Administrativo, definiendo el plazo y procedimiento, así como los factores de evaluación y su respectiva ponderación, conforme a los cuales se determinarán los/as postulantes idóneos/as para el cargo.

### RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes bases del llamado a concurso para contratación de tres (3) académicos/as, a contrata, en jornada parcial de 21 horas, para la Facultad de Filosofía y Humanidades:



**FH BASES GENERALES**  
**Concurso de Antecedentes y Oposición cargos**  
**Académicos en Educación**  
**Universidad de Chile**  
**Plan de Desarrollo Institucional**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**1) Condiciones generales**

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile llama a concurso de antecedentes y oposición para contratar, bajo la modalidad de contrata, tres (3) académicos/as de 21 horas y carrera académica adjunta en el área de Educación. Este concurso se inserta en el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad. Los/las postulantes deberán demostrar un fuerte compromiso con la realización de docencia y supervisión de prácticas en el área de especialización, en formación inicial docente.

Los cargos académicos que se llaman a concurso corresponden a:

<b>CÓDIGO CARGO</b>	<b>ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL</b>	<b>Nº DE PLAZAS A PROVEER</b>
<b>FH</b>	<b>Área Práctica</b> Profesor/a de Educación General Básica o Profesor/a de Enseñanza Media en el área Científico-Humanista, con al menos 4 años de experiencia pedagógica con niños/as o adolescentes. Debe contar con al menos 4 años de experiencia en equipos de acompañamiento de práctica en formación de profesores (profesor/a gestor o profesor/a guía o profesor/a mentor, entre otros), así como mantener vinculación con la escuela a través de proyectos de investigación, dictar cursos y/o proyectos de gestión escolar o comunitaria. Sus experiencias docentes deben contar con buena evaluación ya sea en nivel escolar y/o universitario. Debe demostrar habilidades de pensamiento crítico y reflexivo, y habilidades sociales como empatía y trabajo en equipo. Es deseable que cuente con especialización y/o posgrado en el área, y experiencia docente en pre y/o posgrado en formación de profesores. Las funciones del cargo contemplan gestión de prácticas, docencia, y acompañamiento a los procesos propios del ámbito formativo de construcción de la identidad docente, reflexión e investigación sobre la práctica, preferentemente en Pedagogía en Educación Básica.	3



Conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica, la contratación de personas que pasan a formar parte, como en este caso, temporalmente del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

### **Requisitos generales de postulación.**

Para postular al cargo en concurso, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales: Los señalados en el artículo 5° del Decreto Universitario N° 2860, de 8 de mayo del 2001, Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile: los chilenos y los extranjeros que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del señalado reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni estar i haber sido condenado a pena aflictiva u otro tipo de condena en relación a la Ley 20.609 anti discriminación o a la Ley N° 21.013 que tipifica el delito de maltrato contra menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

Ver Reglamento General de Carrera Académica en:

<http://www.uchile.cl/portal/presentacion/normativa-y-reglamentos/4851/reglamento-general-de-carrera-academica>

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## Requisito específico y factores a ponderar para los/las nuevos/as académicos/as.

### 2) Requisitos académicos básicos.

Profesor/a de Educación General Básica o Profesor/a de Enseñanza Media en el área Científico-Humanista, con al menos 4 años de experiencia pedagógica con niños/as o adolescentes. Debe demostrar conocimientos sobre diversos contextos educativos en los que se desarrolla la Educación Básica. Debe contar con al menos 4 años de experiencia en equipos de acompañamiento de práctica en formación de profesores (profesor/a gestor o profesor/a guía o profesor/a mentor, entre otros), en orden a realizar aportes relevantes a la formación profesional docente. Debe mantener vinculación con la escuela a través de, por ejemplo, participación en proyectos de investigación en el aula, dictar cursos de especialización, proyectos de gestión escolar o comunitaria. Debe demostrar que posee habilidades de pensamiento crítico y reflexivo coherentes con el programa formativo de Pedagogía en Educación Básica, así como habilidades sociales tales como empatía, disposición para trabajar en equipo, habilidades para establecer relaciones interpersonales basadas en la confianza, flexibilidad para participar en procesos de innovación y cambio, así como capacidad de organización y proactividad. Es deseable que cuente con especialización, perfeccionamiento y/o posgrado en el área y experiencia como formador/a de profesores en pre y/o posgrado.

4

En el caso de postulantes extranjeros, adicionalmente, se requiere un conocimiento acabado del idioma castellano hablado y escrito.

Asimismo, serán factores a ponderar, en relación al perfil que se describe, las siguientes dimensiones:

Descripción dimensiones	Porcentaje	Puntaje máximo	Ponderación
Experiencia laboral: Contar con experiencia pedagógica amplia en diversos contextos e instituciones donde se desarrolla la Educación Básica en diversos contextos.	25 %	7	1.75
Habilidades: Demostrar en entrevistas y/o presentaciones que posee habilidades pedagógicas y sociales acordes al cargo al cual postula.	20 %	7	1.4
Experiencia como formador/a de profesores: Haber desarrollado labores de desarrollo profesional docente, en formación inicial o continua (talleres, cursos, jornadas, ser evaluador par, entre otros).	20 %	7	1.4



Formación profesional: Contar con especialización, perfeccionamiento y/o posgrado coherente al área a la cual postula.	15 %	7	1.05
Carta: Escrito que incluya sus motivaciones y proyecciones como plan de desarrollo.	10 %	7	0.7
Desempeño profesional: Haber obtenido buenos resultados en evaluaciones de estudiantes o becas, premios, distinciones pedagógicas.	5 %	7	0.35
Recomendaciones: Dos cartas de referencia que den cuenta del tipo de trabajo que realizó en la institución y la idoneidad con la cual desarrolló el trabajo.	5 %	7	0.35
Total	100%		7

### 3) Antecedentes requeridos.

- Currículum Vitae in extenso.
- Certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudio o especializaciones pertinentes (se solicitan fotocopias simples, sin embargo al momento de realizar el contrato se deberá presentar la documentación original).
- Dos cartas de referencia que den cuenta del tipo de trabajo que realizó en la institución y la idoneidad con la cual desarrolló el trabajo, directamente enviadas por quien recomienda. Las cartas deberán ser enviadas a la siguiente dirección: [vmardone@uchile.cl](mailto:vmardone@uchile.cl)
- El/la postulante debe presentar una carta de motivación y proyecciones, de un máximo de 1000 palabras sobre sus motivaciones para postular al cargo y cómo podría aportar al proyecto formativo de la carrera de Pedagogía en Educación Básica desde su plan de desarrollo académico.
- Anexos con copias de las evaluaciones docentes obtenidas hasta la fecha, ya sea de nivel escolar o universitario.
- Datos de contacto de terceros a los cuales se puede requerir información (incluir en el CV).
- Especificación de fechas de disponibilidad para iniciar labores en caso de ser seleccionado (entre el 01 de enero de 2018 y el 01 de marzo de 2018), a incluir en el CV.
- Quienes presenten sus antecedentes a esta postulación no deben haber sido sancionados por conductas lesivas a la dignidad de las personas y/o incumplimiento de obligaciones docentes.



#### 4) Postulaciones.

- Plazo de recepción de los antecedentes: del 20 de diciembre del 2017 al 12 de enero del 2018.
- Los antecedentes serán recibidos a través del sitio web: [www.concursoexterno.uchile.cl](http://www.concursoexterno.uchile.cl)
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores al indicado.
- En caso de ser preseleccionado/a, la o el postulante será invitada/o a entrevista(s) personales y/o a realizar al menos una presentación, en idioma castellano sobre su trabajo pedagógico (\*). La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades.

*(\*) Para el caso de aquellos/as postulantes preseleccionados que no residan en Chile, las entrevistas y presentaciones podrán realizarse vía videoconferencia.*

#### 5) Información general sobre el Concurso y consultas.

- La Comisión del Concurso resolverá en un plazo de hasta 30 días hábiles contados desde el día siguiente al fijado para el cierre de la recepción de antecedentes.
- La jerarquía dentro de la carrera académica adjunta y la renta de la o el postulante seleccionado/a se asignarán de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as.
- La Comisión del Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales en caso de ser necesario.
- La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión del Concurso.
- Las consultas dentro del plazo de postulación se recibirán en el correo electrónico: [vmardone@uchile.cl](mailto:vmardone@uchile.cl)

6

#### 6) Etapas del Concurso.

El concurso académico de antecedentes para proveer, bajo la modalidad de contrata, el cargo académico indicado se llevará a cabo en dos etapas sucesivas de evaluación, ambas a cargo de la **Comisión de Concurso**:

- A. Evaluación según antecedentes curriculares;  
Etapas en base a una entrevista personal y/o presentación de sus áreas de interés.



### **A) ETAPA 1: Evaluación según antecedentes curriculares.**

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidenta, la Comisión de Concurso de la Facultad de Filosofía y Humanidades. En esa ocasión la Comisión fijará una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

A todas las sesiones, podrán asistir las personas designadas como invitados externos, los que podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

En esta etapa, la Comisión del concurso preseleccionará a los/las candidatos/as que obtengan 75 o más puntos. Los/las candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la segunda etapa.

En la Etapa 1, la Comisión de Concurso, podrá, fundadamente, declarar desierto el concurso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/las postulantes obtiene un mínimo de 75 puntos.

### **B) ETAPA 2: Evaluación según Entrevista Personal y/o Presentación de sus áreas de interés.**

7

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en Sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de los/as postulantes preseleccionados/as en la etapa 1, fijará una o más sesiones para realizar la “Entrevista Personal” a cada uno/a de los/las postulantes que hayan pasado a esta etapa, fijando el día y hora en que se entrevistará a cada postulante.

A los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la “Entrevista Personal” por parte de la Comisión de Concurso.

Si la Comisión así lo estimare necesario, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá solicitar a los/as postulantes que hayan pasado la “Entrevista Personal” la realización de una “Presentación” de sus áreas de interés.

En ambos casos, el/a postulante que no concurra a la “Entrevista Personal” y/o a la “Presentación”, o que llegue a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del Concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para la “Entrevista Personal” y/o a la “Presentación”, la que se entenderá como definitiva.



La “Evaluación según Entrevista Personal y/o Presentación” será realizada por la Comisión de Concurso con la presencia de, a lo menos, 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidenta.

A todas las entrevistas y/o presentaciones, podrán asistir las personas designadas como invitados/as externos/as, los/as que podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de las entrevistas o presentaciones, y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

En la segunda etapa se evaluará a los postulantes en función de los siguientes criterios:

Criterios	Puntos
El grado de amplitud y experiencia evidenciado en el manejo de las dimensiones definitorias del concurso.	30
La flexibilidad del postulante para responder a las preguntas formuladas por la Comisión.	30
La creatividad demostrada a la hora de abordar de manera novedosa los desafíos académicos a los que se vería enfrentado el postulante.	20
La claridad y coherencia del discurso del postulante en la presentación de su propuesta de trabajo.	20
Total	100

8

La evaluación final se efectuará en base al mérito de las respuestas y/o de su presentación evaluando a cada postulante con un máximo de 100 puntos.

Luego de concluidas las entrevistas y/o presentaciones, la Comisión de Concurso, con la participación de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidenta, se reunirá en una o más sesiones y resolverá sobre el postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal quien haya obtenido los mayores puntajes en la segunda etapa del Concurso.

Luego de lo anterior, la Comisión propondrá el nombre del o la postulante idóneo/a para el cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además del o la postulante idóneo/a propuesto a la autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la autoridad correspondiente un listado de dichos postulantes ordenados en prelación según su puntaje, para los efectos que, si el/la

postulante idóneo/a no aceptare el cargo, la autoridad correspondiente pueda nombrar a otro/a de los/las postulantes propuestos.

En esta etapa 2, la Comisión de Concurso podrá fundadamente declarar desierto el concurso, por falta de postulante idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún candidato/a obtenga el mínimo requerido de 75 puntos.

### 7) Resolución del Concurso.

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará el resultado al postulante seleccionado/a mediante correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta, en las oficinas de la Dirección Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, 4° piso, Ñuñoa, Santiago.

Si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los/las postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

**Nota importante:** Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos/as, el/la postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir la jerarquía de los postulantes a ser académicos en uno de los rangos de la Carrera Académica de Profesor Adjunto de la Universidad de Chile.

### 8) Notificación a los Postulantes.

La Comisión de Concurso informará a los postulantes de los resultados del concurso, mediante correo electrónico.



**ALEJANDRO RAMÍREZ FIGUEROA**  
VICEDECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



**MARÍA EUGENIA GÓNGORA DÍAZ**  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES